



REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

PUBLICADO
DIARIO OFICIAL
DEL - 8 JUL 1988

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

MINISTERIO DE VIVIENDA
Y URBANISMO
SUB-SECRETARIA
DECRETO
TRAMITADO
FECHA - 4 JUL 1988
FIRMA

MODIFICA PLAN INTERCOMUNAL DE
SANTIAGO EN CONFORMIDAD SECCIO-
NAL VALLE ALTO DE LOS DOMINICOS.

SANTIAGO, 14 JUN. 1988
HOY SE DECRETO LO SIGUIENTE:
N° 105.

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O. Y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

VISTO: Lo dispuesto en los artículos 2° y 9° de la Ley N° 16.391 y 12 letra i) del D. L. N° 1.305 de 1976; los artículos 36 y 37 del D.F.L. N° 458, (V. y U.), de 1975, Ley General de Urbanismo y Construcciones; el artículo 557 de la Ordenanza General de Construcciones y Urbanización; los artículos 10 y 13 de la Ordenanza del Plan Intercomunal de Santiago; el Ordinario N° 219, de 20 de Mayo de 1988, de la División de Desarrollo Urbano del Ministerio de Vivienda y Urbanismo; y, los antecedentes que se acompañan,

DECRETO :

ARTICULO 1°.- Modifícase el Plan Intercomunal de Santiago, aprobado por D.S. N° 2387, (M.O.P.), de 10 de Noviembre de 1960, publicado en el Diario Oficial de 27 de Diciembre de 1960, en el sentido de establecer nuevos usos de suelo, normas técnicas y trazados viales al área definida por la línea poligonal A-B-C-D-A, emplazada en el Subsector Geográfico N° 6 "San Enrique - Apoquindo" del Area de Expansión Urbana de la Comuna de Las Condes, de conformidad a lo graficado en el plano "Seccional Valle Alto de Los Domínicos", confeccionado a escala 1:500, que por el presente decreto se aprueba.

ARTICULO 2°.- Establécense para el área definida en el artículo precedente, los siguientes usos de suelo y normas técnicas:

- Usos de suelo permitidos : Residencial, Equipamiento, Recreacional deportivo, Areas Verdes.

REFRENDACION

REF. POR IMPUTAC	S	_____
ANOT. POR IMPUTAC.	S	_____
DEDUC DTO		_____

Mapoteep

- Usos de suelo excluidos : Industrial de todo tipo, Turístico.
- Densidad bruta máxima : 81,63 hab/há.
- Coeficiente máximo de constructibilidad : 0,4
- Porcentaje máximo de Ocupación de suelo : 40 %
- Superficie mínima predial : 480 m2.
- Sistema de agrupamiento : Aislado y pareado con construcción simultánea.
- Altura máxima : 2 pisos o 7 metros.
- Antejardín mínimo : 5 m.
- Cierros : 50 % transparentes.
- Otras normas : Según Plan Intercomunal de Santiago, Ley General de Urbanismo y Construcciones y Ordenanza General de Construcciones y Urbanización.

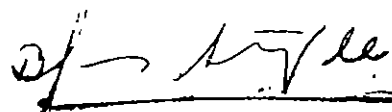
Anótese, tómese razón y publíquese.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

MIGUEL A. PODUJE SAPIAIN
MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO

Lo que transcribo para su conocimiento.

CONTRALORIA
DIARIO OFICIAL
I. MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
I. MUNICIPALIDAD DE LA REINA
I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
I. MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA DE V. Y U.
DIVISION DE DESARROLLO URBANO
DIVISION JURIDICA
OFICINA DE DECRETOS
OFICINA DE PARTES.



BLANCA SOTOMAYOR PASCHE
ABOGADO
Subsecretario de Vivienda y Urbanismo
SUBSECRETARIE

